



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
VIRÚ  
Ley N° 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

# Resolución de Alcaldía N° 130-2025-MPV/A

Virú, 19 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias;

Que, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con el artículo 53° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales, como instrumentos de gestión y administración concertada del desarrollo local;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2013-MPV, se aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Gobierno Local de Virú; y se establece el procedimiento para la elección del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo anual, sus atribuciones y funciones;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2021-MPV, se modifica el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Gobierno Local de Virú, en el marco normativo de prevención y de reducción del riesgo de propagación de la COVID 19, en la provincia de Viru;

Qué, bajo este contexto, durante el desarrollo del Taller Provincial del Presupuesto Participativo 2026 de la Provincia de Viru, realizado el 26 de marzo de 2025, los Agentes Participantes asistentes eligieron a los integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2026 de la Provincia de Viru, como así consta en el Acta de Acuerdos y Compromisos, debidamente suscrita;

Que, mediante Carta N° 008-2025-MPV/GPPRyOPMI-SG.CEPLAES, de fecha 15 de mayo de 2025, el Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, solicita el Reconocimiento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2026 de la Provincia Virú;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 DE LA PROVINCIA VIRÚ, el mismo que está conformado de la siguiente manera:**

<u>NOMBRE:</u>	<u>CARGO:</u>
RICARDO RÍOS BACA	Presidente
MILTON FERNANDO GARCÍA FLORES	Secretario
LUZ MARÍA MONTOYA GLENER	Miembro 1
KATHERIN SULCA CAYCHO	Miembro 2

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2026 de la Provincia de Viru, para que se les reconozca como tales, en el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Su vigencia es a partir de la fecha, hasta el 31 de diciembre de 2026.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
VIRÚ  
Ley Nº 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Virú para su conocimiento y para que se brinde las facilidades del caso, a los integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2026 de la Provincia de Virú, en el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de SECRETARÍA GENERAL el Registro en el Libro de Reconocimientos. Y a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Virú ([www.gob.pe/munivirú](http://www.gob.pe/munivirú)).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



Municipalidad Provincial de Virú  
  
Ing. Santos Yajia Arendaza Torres  
ALCALDE